

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

13739 *Decreto 60/2017, de 20 de septiembre, por el que se declaran bien de interés cultural inmaterial los trajes de aldeana y de porruanu llaniscos.*

PREÁMBULO

Los trajes de aldeana y de porruanu se configuran en el siglo XIX como consecuencia de la reconstrucción y reinención de los atuendos populares del concejo de Llanes por influencia, entre otros, de los bandos llaniscos, asociaciones festivas en las que se halla dividida la villa y en las que se encuentra representada la inmensa mayoría de los habitantes. Estos bandos surgen en el XIX en el contexto entre las disputas entre liberales y conservadores y harán de las fiestas propias de cada uno de ellos el campo de disputa o de manifestación de la rivalidad existente. En esas fiestas se utilizarán los trajes de aldeana y porruano, imprescindibles en las ofrendas de los ramos, por ejemplo.

Estos trajes, cuyo uso se ha extendido desde el concejo de Llanes a muchos otros lugares de Asturias, responden a una serie de conocimientos tradicionales sobre actividades productivas, procesos y técnicas, dándoseles un uso en rituales festivos y otras prácticas ceremoniales que responde a formas de sociabilidad colectiva que constituyen una expresión inmaterial de carácter identitario. Son, por lo tanto, estos trajes portadores de un alto valor simbólico para la comunidad y responden a un protocolo concreto y unos códigos no escritos, transmitidos de padres a hijos, que merecen ser protegidos.

Mediante Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 9 de diciembre de 2016, se incoó expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural de carácter inmaterial de los trajes de aldeana y de porruano llanisco. Esta Resolución se publicó en el BOPA del 29 de diciembre de 2016.

Con posterioridad a esa resolución se han seguido los trámites señalados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.

Se han solicitado informes a diversas instituciones consultivas sobre la procedencia de esta declaración propuesta para los trajes de aldeana y porruanu llaniscos.

Con fecha 3 de marzo de 2017 se recibe escrito de la Real Academia de la Historia adjuntando su informe respecto a esta propuesta. En el mismo se concluye que procede la declaración de estos trajes «pues constituyen un ejemplo sobresaliente de la riqueza folklórica que atesora el universo textil de los trajes regionales españoles, transmitido de padres a hijos en un continuum admirable, regido por un protocolo concreto y unas leyes no escritas que merecen la protección que conlleva la declaración pendiente».

Con fecha 17 de febrero de 2017 se recibe escrito de la Universidad de Oviedo, adjuntando un informe favorable a esta declaración emitido por las Áreas de Historia del Arte y de Musicología del Departamento de Historia del Arte y Musicología de la Universidad «por tratarse de elementos de un alto valor simbólico y por su alto valor artístico, histórico y etnográfico».

Con fecha 5 de abril de 2017 se recibe escrito del Real Instituto de Estudios Asturianos, al que se adjunta un informe favorable a tal declaración, suscrito por Yolanda Cerra Bada, en el que se efectúan una serie de puntualizaciones o correcciones de errores advertidos en la memoria justificativa de la propuesta de declaración BIC, incluyendo algunas exageraciones en el mismo. Se advierte contra una descripción en la Resolución de declaración excesivamente enfocada al aspecto material de los trajes y no tanto a explicar el porqué de su inmaterialidad.

Con fecha 16 de junio de 2017 se publica en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» el anuncio de información pública de este expediente, abierto durante un plazo de veinte días, no presentándose durante el mismo ningún escrito relativo a este expediente.

El conjunto de la tramitación fue analizado por el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias en su reunión del 20 de julio de 2017, acordándose entonces informar favorablemente la propuesta de declaración como Bien de Interés Cultural.

Cumplimentados, pues, los trámites exigidos por la Ley en la instrucción del expediente, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de septiembre de 2017,

DISPONGO

Artículo único. *Declaración como Bien de Interés Cultural.*

Se declara Bien de Interés Cultural inmaterial los trajes de aldeana y de porruanu llaniscos, según la descripción complementaria que se hace constar en el anexo que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

Disposición final primera. *Publicación en diarios oficiales.*

De conformidad con el artículo 19 de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, se procederá a publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición final segunda. *Efectos.*

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha en que se publique.

Oviedo, 20 de septiembre de 2017.–El Presidente del Principado de Asturias, Javier Fernández Fernández.–El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.

ANEXO

Descripción de los trajes de aldeana y de porruanu llaniscos

1. Denominación de la manifestación.
 - Trajes de aldeana y de porruanu.
2. Datos de localización.

El centro de las prácticas y de la casi totalidad de la industria manufacturera se sitúa en Llanes, aunque se extiende con fuerza por los concejos más orientales de Asturias: Cabrales, Onís, Peñamellera Baja, Peñamellera Alta y Ribadedeva. Es verdad que las especificidades locales por ejemplo, cabraliegas, se acaban rindiendo a la expansión comercial de algunas tiendas de alquiler de la villa de Llanes.

Estos trajes se usan en los concejos más occidentales de la comarca, como Cangas de Onís, Amieva o Ribadesella, aunque de manera menos generalizada. También han traspasado ya la frontera simbólica del río Sella (concejos de Parres y zona oeste de Ribadesella). Incluso lo usan las reinas de las fiestas de San Mateo de Oviedo y de San Pedro en la Felguera; y hasta la villa de Navia han llegado de la mano de una llanisca. No obstante, la frontera cultural la marcan los concejos de Caravia e Infiesto, donde se usan otros modelos que ya no son el estándar de traje de aldeana y porruanu, sino el llamado traje «asturiano», tipo Sección Femenina.

3. Tipología de la manifestación: Indumentaria tradicional.

El traje de aldeana forma parte de la categoría de «trajes regionales», una reelaboración de los trajes populares que trasciende lo local y que se lleva a cabo en el siglo XIX en toda Europa.

En dicha dinámica de construcción de una indumentaria como prototípica de las diversas regiones o comarcas se da importancia al territorio aunque ocultado otros valores de significado como clase social, estatus matrimonial, edad o riqueza, que desaparecen a favor del espacio y la identidad étnica asociada. Esto va en paralelo con un cambio de valoración de lo rústico, que no se desprecia sino al contrario. Surge entonces la moda europea de vestirse al uso aldeano, que se constata desde finales del siglo XVIII, y responde a un movimiento anti-ilustrado: las elites quieren ir vestidas como las clases bajas campesinas. Se produce una revalorización e interés por lo popular pero identificado como lo rural (no como lo urbano proletario), con una visión idílica y estereotipada del campesinado. A ese campesinado que representa el pasado, la estabilidad, le atribuyen valores positivos frente a la novedad del progreso industrial. Estas elites buscan, con esa vuelta al pasado y las tradiciones campesinas, un lugar donde anclarse ante la incertidumbre que provocan los cambios. En Llanes, los nombres de esta indumentaria son significativos: vestirse de aldeana, como vestirse de porruano, es vestirse a la manera como se entiende se vestía el campesinado antiguo.

Con el tiempo, las clases medias y populares se van adhiriendo a la moda del vestido antiguo a través de la participación, en lo que a Llanes se refiere, en los rituales festivos. La emergencia de los bandos y su consolidación a mediados del siglo XIX tiene mucho que ver en la potenciación de dichos rituales: la ofrenda al ramo se asocia al uso del traje de aldeana, formando un conjunto inseparable al que con posterioridad irán entrando los porruanos. Hoy en día, el gusto por participar en las fiestas ataviados de aldeanas y porruanos es una práctica que va en ascenso y afecta a todas las edades.

4. Identificación de los sujetos o colectivos protagonistas.

Según se indica en el informe justificativo de la solicitud de declaración, elaborado por María Magdalena Fernández-Peña Bernaldo de Quirós, todo vecino o habitante del concejo de Llanes participa de las fiestas en las que se utilizan estos trajes de aldeana y porruano. No existe distinción por sexo, edad, clase social, estado civil o cualquier otra circunstancia. Niños y mayores se visten con estos trajes, no concibiéndose en el concejo la existencia de una fiesta donde no haya alguien vestido con ellos. También se utilizan estos trajes en diversos actos y acontecimientos sociales, como puedan ser bodas, bautizos y primeras comuniones. Además de los habitantes del concejo, participan de la tradición en el vestirse todos los residentes durante la época estival y también muchos visitantes y turistas.

Desde los primeros meses de vida, niños y niñas son iniciados en este ritual.

5. Descripción y caracterización de la manifestación.

La primera descripción precisa de un traje de aldeana aparece en la obra de Manuel García Mijares, *Apuntes históricos, genealógicos y biográficos de Llanes y sus hombres*, publicada en 1893 en «El Oriente de Asturias». Señala entonces el autor que el traje consiste en «camisa y enagua de cáñamo o lino, justillo de tela pintada, refajo de bayeta, basquiña y jubón de sayal, sayalín o estameña, dengue de bayeta más fina, llamada miliquin, y pañuelo de hilo o algodón para la cabeza atada al moño; calzas o medias de lino o lana, corizas o zapato escotado, y un mandil de lienzo o percal pintado».

Las piezas de que consta el traje de aldeana llanisca son las siguientes:

– Camisa o «Chambra»: de hilo blanco con encajes, puntillas y tiras boradadas en las mangas, que pueden ser cortas pero generalmente se usan más las de manga larga. Se adornan con pasacintas que se rematan en las muñecas a modo de lazos del mismo modo que el pañuelo, justillo, mandil y banda.

– Faldón o «Sayas»: también de color blanco, adornadas con encajes (incluso algunas con encajes legítimos) tiras bordadas y puntillas, y a veces con pasacintas y lazos iguales a las mangas.

– Pololos: son una especie de calzones hasta la rodilla, también de hilo blanco y adornos de encajes y puntillas, que rematan a la altura de la rodilla con un lazo similar a

los anteriores. Generalmente hoy los usan las chicas integrantes de los grupos folclóricos, para bailar El Pericote y otros bailes llaniscos.

– Justillo, Corpiño: completamente ceñido al cuerpo, se ajusta en el delantero por un cordoncillo o «guyeta». Para su confección se usan damascos, brocados de seda y oro o plata. No lleva bordados de azabache, pero sí puede llevarlos en hilo de oro o plata.

– Solitaria, Dengue o Rebocifu: suele estar confeccionado en terciopelo negro, nunca de otro color. Va completamente bordada con variados motivos en azabache, que en Llanes se llama «coral». Está bordeada por un fleco de varios tamaños; antiguamente eran cortos, dejando ver el dibujo del justillo. Hoy se hacen demasiado largos, llegando a ser incómodos, porque se enganchan en cualquier sitio y no dejan ver el tejido del justillo. El borde interior se remata por dos puntillas estrechas de encaje, una blanca y la otra negra. Siempre debe cruzar hacia el lado derecho. Esta pieza, dependiendo de sus bordados, puede llegar a pesar 1,5 kilos o más.

– Mandil: puede ser de forma redondeada o cuadrada y el tamaño varía. Los más antiguos eran más grandes y hoy se está volviendo a esa tendencia. La tela usada para su confección suele ser la misma que la del justillo, pero no obstante puede usarse el terciopelo negro o de color. Va bordado en azabache y rematado su borde por flecos y «pingos».

– Saya: es de amplio vuelo, fruncida en la cintura por pequeños pliegues. Estos configuran un peculiar entramado conocido como «trancajilu». Es lo más difícil e importante de la falda: de él depende que la falda presente un aspecto airoso y elegante. Lo curioso es que no se ve, estando tapado por los flecos de la solitaria. Los adornos de la falda están concentrados en la parte inferior y consisten en cintas de terciopelo negro que se alternan con agremanes y bordados en azabache, y en algunos casos pasamanería, siempre negros.

– Chaquetilla o Chaqueta: de pequeño tamaño como un bolero. Antiguamente se usaba a veces, hoy lo normal es llevarla prendida sobre el hombro izquierdo, de modo que una manga caiga hacia atrás y la otra hacia delante. Para que esté correctamente doblada, el adorno del talle y del cuello han de coincidir, quedando el primero hacia el brazo y el segundo hacia el interior del hombre. Se confecciona en la misma tela que la falda, y los adornos son iguales, dispuestos a lo largo del talle, cuello, delanteros y bocamanga. Se adorna con la flor distintiva de cada bando o fiesta.

– Banda, Lazo o «sígueme pollo»: es una gran lazada atada al mandil que cae sobre el lado derecho de la cadera. Suele ser del mismo color que el justillo, mandil y pañuelo. Antes eran de seda natural y estampadas, procurando entonar con el colorido del traje. Hoy suelen ser de raso, moaré o de la misma tela que el pañuelo.

– Pañuelo: es la parte más importante y su colocación es lo que caracteriza al traje de llanisco. Su colocación deriva de los peinados de entre siglos, llamados «de corona». En Llanes, la forma de colocarlo se llama «repicar», aunque hoy la frase más usada es la de «poner el pañuelo». Va sujeto sobre un moño llamado de «picaporte» y prendido por alfileres formando las «lorzas» (normalmente tres), luego se hace un nudo sobre el moño, y los dos picos deben sobresalir por encima de la cabeza. Una vez colocado, se oyen las alabanzas o las críticas sobre si está bien o mal «repicáu». No se suele colocar por una misma, debiendo hacerlo otra persona. Está confeccionado en una tela igual al justillo, pudiendo ser lisa o estampada, nunca bordado en azabache y tampoco de terciopelo. Los más lucidos son de seda natural. La complicación que presenta este pañuelo lleva a recordar los complicados tocados que adornaban a la mujer en el siglo XVI, a lo largo de toda la costa cantábrica.

– Medias: antes tejidas en lana o hilo, de color hueso o azul cielo. Luego, al enriquecerse el traje, se usaron de seda natural y encaje legítimo, negras o de color marfil. Éstas estaban al alcance de pocas personas por su elevado precio; aún hoy se conservan algunas cercanas al siglo de antigüedad. Actualmente se usan pantys de encaje, con calados y otros motivos. Los colores son el negro para las más mayores y el blanco para las jóvenes. Las niñas a menudo siguen usando las tejidas en lana o perlé, de color azul o blanco.

– Zapatos: son escotados de piel negra o de charol, a veces adornados con un lazo o una hebilla. Suelen ser de medio tacón y actualmente también se usan los zapatos atados con cordones, sobre todo por parte de los grupos folclóricos, pero no son los tradicionales, sino una reminiscencia de los coros y danzas de la Sección Femenina durante el

franquismo. Nunca se usan las madreñas. Las corizas y escarpinos son el calzado utilizados por los porruanos y por los niños, siempre con medias de lana o perlé. La aldeana más mayor no suele llevarlos.

– Aderezos y joyas: se llevan corales de color rojo, también de azabache de diversos largos. A modo de gargantilla, se usa una cinta de terciopelo negro de un dedo de ancho y en ella un colgante que puede ser un camafeo, un «lignum crucis» o una medalla. También una larga cadena de oro en la que se lleva el reloj. Los pendientes son largos en oro o plata y con coral rojo. También se utilizan broches de los mismos materiales para sujetar la solitaria y la chaquetilla. Normalmente no se usan pulseras ni anillos. Algunas llevan una larguísima cadena de la que cuelga el abanico y va sujeta al lado izquierdo de la cadera.

Descripción del traje de porruano:

Está compuesto por camisa de cáñamo o lino con un ribete por cuello y pechera plegada, calzoncillos de la misma tela, faja de lana azul, encarnada o negra, según el estado o edad del individuo, calzón corto, chaleco abierto y chaqueta ajustada con abertura bajo el sobaco, para vestir o no vestir las mangas. Igualmente consta de medias o calzas de lana, escarpín de sayal y corizas, con montera de paño.

El traje de porruano es un tipo de traje masculino documentado desde el siglo XIX. El período llanisco «El Oriente de Asturias», desde su refundación en 1885 lleva en su cabecera la imagen de un porruano adulto. Hay fotos de porruanos (niño y adulto) datadas en 1871. La relación porruano-fiesta de ramos sólo empieza a documentarse en las fotografías de Coapa (México) de 1890. Allí los porruanos llevan adornos remontados o superpuestos, siendo ésta una especificidad del traje masculino y que obedece al uso de refuerzos de tela para cubrir las zonas más desgastadas, que primero se cortan con cierta intención estética, haciendo picos, pero que acabarán siendo, en el traje de porruano, dibujos figurativos.

Piezas que integran el traje de porruano:

- Calzoncillo: de hilo o lino, en blanco o hueso, llega por debajo de las rodillas.
- Camisa: de la misma tela y color que en el anterior. Lleva un laborioso trabajo de lorzas y pequeños bordados, los más curiosos son los botones que son de hilo hechos a mano. El cuello puede ser bien una tirilla o el clásico de una camisa. Es la pieza más cara por su dificultad en realizarse, porque necesita gran experiencia y habilidad con la aguja.
- Chaleco: llega hasta la cintura, normalmente se lleva desabrochado. Se confecciona en brocados, damascos, terciopelos y demás tejidos. Pueden ser lisos o estampados en rayas, flores o cuadros; los botones son monedas en oro o plata, pero lo normal es que hoy en día sean dorados imitando a monedas.
- Chaqueta: confeccionada en paño de lana, terciopelo o panilla lisa. Su largura llega hasta la cintura. Lo más original son las mangas, que van abiertas por las axilas. Los adornos vegetales van en fieltro o terciopelo negro, en la espalda, delanteros y mangas. Los botones son iguales a los del chaleco.
- Pantalón o calzón: de igual paño que la chaqueta e iguales adornos. Es un poco más corto que el calzoncillo. Lleva unas pequeñas aberturas en los costados a la altura de las rodillas, donde van colcoados unos botones y se cierra la abertura con cintas de la bandera española (también pueden ser los colores de la enseña llanisca, verde y rojo).
- Faja o banda: es de hilo rojo, rematada por flecos del mismo color, aunque el color puede variar. Su colocación precisa gran habilidad, va ciñendo la cintura, cayendo sobre el lado izquierdo y no debe moverse si está bien colocada.
- Montera: sombrero típico; también llamada «montera picon» por su configuración. Confeccionada a mano en fieltro y el «pico» es de terciopelo. En lo alto lleva prendidas unas cintas muy estrechas y pequeñas, con los colores de la bandera de Llanes, de Asturias o de España. Además, en ocasiones, pueden lucir la flor emblemática del Bando o fiesta.
- Medias: tejidas a mano con diversos calados y trenzas, pudiendo ser de color azul claro, beige o blanco. Hoy son de hilo o perlé, incluso de lana sin teñir, al uso antiguo, aunque éstas son menos frecuentes.

- Escarpines: son una especie de patucos realizados en bayeta.
- Corizas: calzado característico, realizado en piel de ternera confeccionadas artesanalmente. Se sujetan a los tobillos por medio de unos cordones de la misma piel. Alguna vez el porruano puede calzar zapatos, que serían de tafilete negro y con una hebilla cuadrada y plateada, pero lo usual es utilizar las corizas y escarpines.
- «Palu de porruanu»: hace las veces de bastón. Suele ser de avellano, tejo, cerezo o manzano. De diferentes grosores, cuentan con sus característicos nudos.

Informe elaborado por el Servicio de Patrimonio Cultural a partir de la memoria «Propuesta de declaración del traje de aldeana y de porruano llaniscos como Bien de Interés Cultural de carácter inmaterial», de M.^a Magdalena Fernández-Peña Bernaldo de Quirós, por encargo de El Pericote de Llanes, Asociación Bando de La Magdalena, Asociación Bando de San Roque y Asociación de Festejos Virgen de Guía. Igualmente, se ha tenido en cuenta el informe elaborado al respecto de esta propuesta de protección por parte de la Asociación Asturiana de Antropología y Patrimonio Etnológico–ASAPE.

Datos administrativos:

1. Expediente CPCA 193/16.
2. Incoación del expediente.
 - a) Fecha de incoación: 9 de diciembre de 2016.
 - b) Fecha de notificación de la incoación: 19 de diciembre de 2016.
 - c) Fecha de publicación: BOPA: 29 de diciembre de 2016. BOE: 16 de febrero de 2017.
 - d) Fecha de comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural: 19 de diciembre de 2016.
3. Instrucción.
 - a) Instituciones que han emitido informe favorable:
 - Universidad de Oviedo.
 - Real Academia de la Historia.
 - Real Instituto de Estudios Asturianos.
 - b) Fecha y «Diario Oficial» en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: BOPA: de 16 de junio de 2017. Duración 20 días.
 - c) Acuerdo favorable a la declaración del Pleno del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión del 20 de julio de 2017.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» n.º 239, de 16 de octubre de 2017).